



DOC.	984242
EXP.	492699

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°072 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 14 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO,  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 11 de agosto de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA de fecha 14 de julio de 2023, respecto al estado legal del predio colindante con el municipio antiguo y ubicado en la esquina de la Av. Mariscal Castilla y Jr. Jorge Chávez a efectos que sustente objetivamente porque hasta la fecha no se ha convocado a tercer remate conforme a ley (...), y;

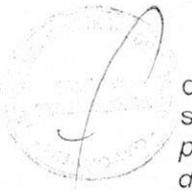
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

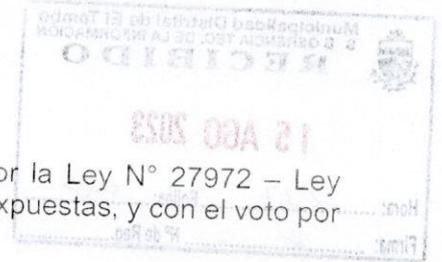
Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13 de fecha 14 de julio de 2023, el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, solicita en la estación de pedido, "(...) que el ejecutor coactivo de la institución informe pormenorizadamente en la siguiente sesión ordinaria de concejo con el debido sustento documentario respecto del estado legal del predio colindante con el municipio antiguo y ubicado en la esquina de la Av. Mariscal Castilla y Jr. Jorge Chávez a efectos que sustente objetivamente porque hasta la fecha no se ha convocado a tercer remate conforme a ley, preciso que la información deberá ser enviada con un informe por escrito a cada miembro del concejo en el plazo de ley previa a la sesión, con copia y de conocimiento al Órgano de Control Institucional"; es así que, en la Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 11 de agosto del año en curso, habiéndose pasado a Orden del Día y luego de la exposición y debate por parte del funcionario responsable y de los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Comisión Mixta conformada por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto evaluar la posibilidad de que la Municipalidad Distrital de El Tambo participe en el remate y se adjudique el predio colindante ubicado en la esquina de la Av. Mariscal Castilla y Jr. Jorge Chávez; para lo cual se le otorga el plazo máximo de 15 días hábiles a fin de que emita su pronunciamiento al respecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la comisión Mixta designada, solicitar la participación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en las deliberaciones que se requieran, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR**, el presente Acuerdo para su cumplimiento a los integrantes de la Comisión Mixta; al Gerente Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE